

**BOLETIN****OFICIAL**

# PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES CADA SEMANA.—A 5 REALES, AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE PERTE.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

*Indice de las Reales órdenes, decretos y circulares insertas en el Boletín oficial de esta provincia en el mes de julio próximo pasado.*

## MINISTERIO DE ESTADO.

Julio 17. Reales decretos admitiendo las dimisiones del cargo de Presidente de Ministros y de Ministro de la Gobernación a D. Luis José Sartorius, de Ministro de Estado a D. Angel Calderon de la Barca, del de la Guerra a D. Anselmo Blaser, del de Hacienda a D. Jacinto Felix Domenech, del de Marina a D. Mariano Roca de Togores, del de Fomento a D. Agustín Esteban Collantes. (19 julio, núm. 86)

Idem. Real decreto nombrando Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra al Teniente general D. Fernando Fernandez de Córdoba. (id. id.)

Id. 18. Id. Id., Ministro de Gracia y Justicia a D. Pedro Gomez de la Serna (id. id.)

Id. Id. Admitiendo la dimision del Teniente general D. Fernando Fernandez de Córdoba. (id. id.)

Id. id. Nombrando Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Marina a D. Angel Saavedra, Duque de Rivas. (id. id.)

Id. id. a D. Luis Mayans Ministro de Estado, a D. Manuel Cantero, Ministro de Hacienda, a D. Antonio de los Rios y Rosas, Ministro de la Gobernación y a D. Miguel de Roda del de Fomento. (id. id.)

Id. id. Admitiendo la dimision del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Guerra que hace el Mariscal de Campo D. Eduardo Fernandez San Roman. (id. id.)

Id. Id. Nombrando Subsecretario del Ministerio

de la Guerra al Mariscal de Campo D. Mariano Pe-ray. (id. id.)

Id. Id. Nombrando Gobernador de Madrid a D. Manuel Duran y Pando. (id. id.)

Id. Id. Restableciendo en toda su fuerza y vigor el Real decreto de 6 de julio de 1845 sobre el régimen de imprenta. (id. id.)

Id. Id. Quedando sin efecto el Real decreto de 19 de mayo último respecto a la anticipacion forzosa. (id. id.)

## GOBERNACION.

### REALES ÓRDENES.

Junio 30. Real orden, en la cual S. M. da las gracias a todos los Generales, Gefes, Oficiales y tropa que concurrieron al éxito de la jornada del 30 de junio contra la caballeria rebelde. (julio 1.º extraordinario.)

Id. 4. Idem concediendo el uso de armas a Mr. Eduardo Berneuil, Presidente de la Sociedad geológica de Francia. (julio 10, núm. 82.)

Id. 13. Idem referente a las circunstancias que han de tenerse presentes para la declaracion de médicos titulares. (14 de julio, núm. 84.)

Junio 20. Idem acerca de las obras que hayan de hacerse en los establecimientos de Beneficencia. (17 de julio, núm. 85.)

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

Junio 28. Real decreto exonerando al General D. Domingo Dulce. (1.º de julio, extraordinario.)

Idem. Real orden declarando en estado excepcional toda la Peninsula. (id. id.)

Id. 29. Reales decretos exonerando a los Tenientes generales D. Leopoldo O'donnell y D. Antonio Ros de Olano, y al Mariscal de Campo D. Felix Maria de Messina. (id.)

Id. Real orden, promoviendo al empleo de Capitan de Caballeria al Teniente de la misma arma de la Guardia civil D. José Palomino. (id. id.)

Id. Idem concediendo el empleo de segundo Comandante de Infanteria, al Capitan del Regimiento de Estremadura D. Miguel Fernandez y Sancho. (id. id.)

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

Junio 20. Circular, inserta una Real orden relativa á la renovacion de las Comisiones provinciales de instruccion primaria, comisiones locales etc. (3 julio núm. 79.)

Julio 5. Otra. Id. otra Real orden por la que se dejan libres del pago de derechos de tonelada en la Isla de Cuba á los buques que lleguen de la Peninsula, conduciendo colonos españoles. (5 julio núm. 80.)

Junio 28. Circular, reclamando la remision á este Gobierno de los presupuestos municipales que han de regir en 1855. (5 julio núm. 80.)

Julio 5. Id. se reclama el pago de la cuota que ha correspondido en el primer semestre de este año por el recargo de 5 mrs. en arroba de vino. (7 julio núm. 81.)

Id. 15. Id. previniendo la presentacion de las cuentas de propios respectivas al año de 1855. (14 de julio, núm. 84.)

Id. 19 Id. inserta el Real Decreto admitiendo la dimision de los Ministros, D. Angel Savedra, D. Luis Mayans, D. Pedro Gomez de la Serua, D. Fernando Fernandez de Córdoba, D. Manuel Cantero, D. Antonio de los Rios y Rosas y D. Miguel de Roda, (20 julio extraordinario.)

Id. Id. otro en que S. M. manda que por el Telégrafo y por extraordinario se llame á la Corte al Duque de la Victoria. (id. id.)

## JUNTA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Julio 15. Decreto para que todos los empleados remitan por escrito su adhesion á las actuales instituciones (25 julio extraordinario.)

Id. Otro levantando el estado de sitio de la provincia. (25 julio id.)

Id. Id. nombrando una comision para el alistamiento y armamento de la Milicia Nacional (25 de julio id.)

Id. Id. suprimiendo la policia con todos sus dependientes (25 julio id.)

Id. Idem id. los consejos provinciales (30 id.)

Id. Idem id. La Diputacion provincial, convocando la que existia antes del 1.º de junio de 1843 (25 julio id.)

Id. Idem id. los derechos de puertas (id. id.)

Id. Idem id. la escuela normal de la provincia (id. id.)

Id. Id. id. la secretaria de la Comision de Instruccion primaria (id. id.)

Id. Idem Acordando el establecimiento del Instituto de segunda enseñanza (id. id.)

Id. 28. Circular para que los alcaldes de los pueblos de la provincia procedan á la busca de una yegua propia de D. Manuel Serrano (28 de julio núm. 89.)

Id. 27. Decreto concediendo derecho de dos rifas anuales a la Casa de expositos de la capital, aprobando el expediente para la prolongacion de dormitorios en la misma y autorizando á su Junta de Gobierno para las compras que tiene solicitadas (28 de julio extraordinario)

28 Julio. Idem Nombrando un celador de montes en cada cabeza de partido y suprimiendo á los individuos del ramo (28 de julio id.)

Id. Idem Suprimiendo los destinos de Inspectores de las Administraciones, el de agente de Hacienda pública, los de auxiliares de Estancadas y subsidio, el de oficial tercero de Contaduria, oficial segundo de Tesoreria, escribiente tercero de idem, fiscalia de Hacienda pública, Interventor de minas, auxiliar primero de Estancadas, los 4000 rs. asignados al Juez de primera Instancia, la Secretaria de la Comision de avaluo, Interventor de los fon-

dos del Ministerio de fomento, Inspector de escuelas, los 4000 rs para gastos electorales reduciendo á 2000 esta partida, la cantidad de 2000 rs. para premio de maestros, el ayudante de la Biblioteca y conserje del Museo, la depositaria del Gobierno, oficiales auxiliares de la seccion de cuentas, auxiliar de caminos, oficial de la Junta provincial de Beneficencia, reasumiendo á una plaza las tres que hoy tienen las comisiones de monumentos, agricultura y montes y separando á D. Cristobal Reus, del cargo de Alcaide, nombrando á D. José Barceló (28 julio id.)

31 julio. Participa el nombramiento de ministerio que ha recaido en los sugetos siguientes,

Presidente, El Duque de la Victoria.

Estado, D. Joaquin Francisco Pacheco.

Gracia y Justicia, D. José Alonso.

Guerra, D. Leopoldo O'Donnell.

Hacienda, D. José Manuel Collado.

Gobernacion, D. Francisco Santa Cruz.

Marina, D. José Allende Salazar.

Fomento, D. Francisco Lujan. (31 julio, núm. 90.)

30 de id. Decreto restableciendo los Alcaldes de barrio (id. id.)

Id. Id. rebajando 4.000 rs al sueldo de Administrador principal de Hacienda pública y otros mas empleados (id. id.)

Id. Id. suprimiendo los 16.000 rs. que se pagan á los médicos de Trillo del presupuesto provincial (id.)

Id. Id. suprimiendo la plaza de Teniente Alcaide (id. id.)

Id. Id. para la organizacion del Instituto de segunda enseñanza (id. id.)

Id. Id. nombrando Director del Instituto á D. Tomás de Lucio (id. id.)

30 de julio. Decreto nombrando Catedrático de geografia del Instituto á D. Máximo Moraleda (31 de julio núm. 90.)

31 de id. Id. relevando á los Ayuntamientos de la obligacion de continuar suscritos á ninguna obra y solamente lo harán del Boletin oficial y Gaceta del Gobierno (31 de julio núm. 90.)

## PARTE NO OFICIAL.

## Anuncio.

En la Redaccion de este periódico se hallan de venta para uso de las Sociedades Mineras, estados para la entrada, salida y existencia, así de materiales como de minerales y progreso de labores en cada mes y todos cuantos son indispensables para llevar la cuenta y razon. Además se hacen láminas provisionales, reglamentos, memorias y demás que ocurran á las sociedades, con la mayor equidad; se expenden ejemplares para los Alcaldes de cuantos documentos necesitan para la cuenta y razon del ramo de propios como son cargarémes, libramientos, cartas de pago etc. etc. á dos maravedises ejemplar; estados en blanco de nacidos, casados y muertos.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y Sobrinos.